



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.539.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 240597/5 - Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06990-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 12 de junio de 2012 se suscribió Convenio de Coordinación y Complementación para el Juzgamiento de Actas de Comprobación de infracciones de Seguridad Vial con la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que por dicho Convenio se autoriza a la Municipalidad de Rafaela, para que por intermedio de sus juzgados de faltas administrativas, entienda en el juzgamiento y ejecución de sanciones por infracciones que fueran comprobadas por los agentes provinciales de seguridad vial, ocurridas en la Ruta Provincial N° 70 en el tramo comprendido entre el Km. 63,14 y el Km. 128,75 y en la Ruta Provincial N° 19, en el sector que atraviesa el ámbito de competencia territorial de la Provincia de Santa Fe, en el tramo comprendido entre el Km. 65,28 y el Km. 127.19.

Que asimismo, por las infracciones juzgadas y ejecutadas la Provincia reconoce a la Municipalidad de Rafaela por las actividades prestadas, un importe equivalente al sesenta por ciento (60%) del total de los fondos recaudados.

Que se ha estipulado la afectación específica de la recaudación que se obtenga, a la adquisición, mantenimiento, formación y capacitación de recursos humanos y materiales destinados al sostenimiento y ampliación de la infraestructura de prevención y control vial, y en general, a solventar programas y acciones en materia de Seguridad Vial.

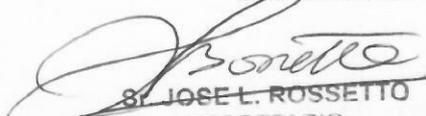
Que por Decreto N° 36.233 de fecha 15 de junio de 2012, el señor Intendente Municipal de la ciudad de Rafaela ratificó el contenido del Convenio mencionado ad-referendum del Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Refréndase el Decreto N° 36.233 de fecha 15 de junio de 2012, ratificatorio del Convenio de Coordinación y Complementación para el Juzgamiento de Actas de Comprobación de Infracciones de Seguridad Vial, suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rafaela, en fecha 12 de junio de 2012.-

**Art. 2º)** Dispónese la afectación de los fondos que ingresen al Municipio en virtud del Convenio celebrado con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en la forma establecida en la cláusula Séptima del mismo.-

  
SR. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

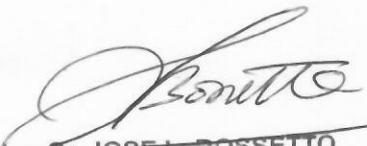


**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 3º)** El ingreso de fondos deberá imputarse en: A.1.1.2.1.1/2 Actas Conv. c/Agencia Provincial de Seguridad Vial.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los veintiocho ///  
días del mes de junio de dos mil/  
doce.-----

  
**Sr. JOSE L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Sr. FELIX BAUDUCCO**  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela